

NOTA DE CESION DE ACCIONES

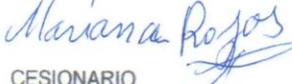
En Gualaceo, A los 17 dias del mes de Junio de 2019, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con C.I. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte la Sra. Rojas Toledo Mariana de Jesús, con número de cedula 0101489268, en calidad de apoderada con poder General del Sr. Rojas Rojas Luis Eleuterio, con número de cedula 0104232921, en calidad de accionista y CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de trescientos setenta y seis mil novecientos cinco (376.905) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$7656, valor que la parte cesionaria declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE 
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512


Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287


CESIONARIO
Sra. Rojas Toledo Mariana de Jesús
C.I. No. 0101489268

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
AGENCIA CONSULAR QUEENS

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACION

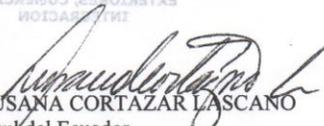
Libro de Escrituras Públicas

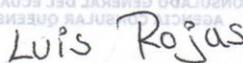
TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 841 / 2011

PAGINA: 841

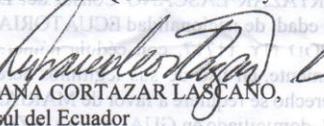
En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y siete días del mes de julio del dos mil once, ante mí, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece LUIS ELEUTERIO ROJAS ROJAS mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 12 PATTON ST BRENTWOOD NY 11717, con cédula número 0104232921, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIANA DE JESUS ROJAS TOLEDO, con cédula de ciudadanía número 0101489268, domiciliado en GUALACEO, AZUAY, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obsté el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga

las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


f). SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador
SC


f). LUIS ELEUTERIO ROJAS ROJAS

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los diez y siete días del mes de julio del dos mil once.


SUSANA CORTAZAR LASCANO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V133312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROJAS LOPEZ JOSE LUIS JESUS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOLEDO LOPEZ MARIA CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUALACEO 2014-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-17**

000021918

Mariana Rojas

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010148926-8**

APELLIDOS Y NOMBRES **ROJAS TOLEDO MARIANA DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY MARIANO MORENO /CALLASAY/**

FECHA DE NACIMIENTO **1948-06-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

FAUSTINO ROJAS

000035784

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010115151-2**

APELLIDOS Y NOMBRES **AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO **AZUAY GUACHAPALA GUACHAPALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-02-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

JULIA VILLA

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR** E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUILAR MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLALTA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUALACEO 2014-10-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-14**

000035784

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI
JULIA ALEJANDRINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1955-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL JESUS
AGUILAR VILLALTA

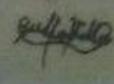
Nº 010133628-7



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA TEJEDOR

V44441/6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ROMERO ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MALDONADO ZOILA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2014-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0001 F JUNTA No.
0001 - 085 CERTIFICADO No.
0101336287 CEDULA No.

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: PAUTE
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PAUTE
ZONA: 3

